



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2544

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 01 de Abril de 2016



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2544
Corrientes, 01 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN

N° 670/16: Aprueba el Proyecto de Convenio de Infraestructura en Fraccionamiento de Suelo Privado, a ser suscripto por el Secretario de Planeamiento Urbano y el Señor Maciel Fernando Raúl (Zona Sur Pirayui)

JUZGADO DE FALTAS N° 2:

Causa N° 34459/G/2015 C/ GARCÍA YAGO ORLANDO

JUZGADO DE FALTAS N° 4

EXPTE. N° 48360/C/2016-INFRACTOR CECCINI JOSE DAMIAN.

EXPTE. N° 16877/R%/2014-INFRACTOR: ROMERO MARCELO GUSTAVO

EXPTE. N° 45868/M/2015- INFRACTOR: MONTENEGRO JUAN FRAIN.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 660: Da de baja por fallecimiento al agente AQUINO, Emeterio Adrián.

N° 661: Asigna la Bonificación por Tareas Hospitalaria-Asistencial y Trabajos Insalubres y/o Peligrosos a la agente Solís Miriam estela.

N° 662: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas y por Tareas Hospitalario-Asistencial a la agente Benítez Alicia.

N° 663: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas y el Adicional Condiciones Especiales al agente Robledo Marcela Alejandra.

N° 664: Hace lugar al reclamo del agente Lazarczuk Juan Manuel.

N° 665: Autoriza la reducción de Jornada Laboral por el plazo de un año al agente Franco Juan Alberto.

N° 666: Autoriza la reducción de Jornada Laboral por el plazo de un año a la agente Chávez, Ramona Josefa de la Cruz.

N° 667: Autoriza la reducción de Jornada Laboral por el plazo de un año a la agente Avalos Gloria Nanci.

N° 668: No hace lugar a la solicitud de la bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas a la agente Ríos Eudora Ermelinda.

N° 669: No hace lugar a la solicitud del señor Villanueva Pablo Andrés.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

N° 78: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma CABANILLAS MENDOZA DELIS CRISTABEL.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 126: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 126/2016, adjudica a la firma Núñez de Jesús Juan Francisco.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 111: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Acumuladores ARCLE S.R.L.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 36: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Silvia Alicia Tassano.

N° 37: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Luis Ariel Gómez Sanabria.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 48: Aprueba la adjudicación en Concurso de Precios N° 122/16 a favor de NETTUNO DEPORTES.

N° 49: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CONSTRUCTORA ROCA S.R.L.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

N° 039: Asigna la función de Inspector Infante a la señora Guzman Manuela Yolanda.

- N° 40: Adjudica la contratación directa a la firma Zabala Neumáticos y Servicios S.A.
- N° 041: Adjudica la contratación directa a la firma SAN LUIS ARTES GRAFICAS.
- N° 042: Adjudica la contratación directa a la firma M Y M.
- N° 043: Aprueba el Concurso de Precios N° 98/16, adjudica la firma SAGITARIOA c&a seguridad.
- N° 044: Asigna las funciones de Inspector-Motorista a los Agentes detallados en el Anexo de la presente.
- N° 045: Sanciona al agente SILVA GERVAZONI FLORENTINO VICTOR.
- N° 046: RECTIFICA EL Artículo 1° y 3° de la Disposición N° 020/16.

RESOLUCIÓN N° 670
Corrientes, 30 de Marzo de 2016

VISTO:

El expediente N° 508-M-2015, caratulado MACIEL FERNANDO RAUL, E/ documentación p/obras de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del expediente del visto, el Sr. MACIEL FERNANDO RAUL, por sus propios derechos y como propietario del loteo ubicado sobre Avenida Maipú y Ruta Nacional N° 12 (Zona Sur Pirayui), según Plano de Remensura y División Duplicado 639-B, presenta las factibilidades y documentaciones pertinentes para la realización de las obras de infraestructura básica.

Que, a fojas 164 a fs. 165 vta. Se incorpora Proyecto Convenio de Infraestructura en Fraccionamiento de Suelo Privado, a suscribirse por el Secretario de Planeamiento Urbano, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y el Señor Maciel Fernando Raúl, en calidad de propietario.

Que, en las actuaciones de referencia se han cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1071 y modif. Código de Planeamiento Urbano y la Resolución N° 2356/2015.

Que, a fojas 176 la Secretaría de Coordinación General ha tomado conocimiento de las presentes, sin formular objeciones.

Que, en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Convenio descrito en el segundo considerando de la presente.

Que, en ejercicio de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Proyecto de Convenio de Infraestructura en Fraccionamiento de Suelo Privado, a ser suscripto por el Secretario de Planeamiento Urbano y el Señor Maciel Fernando Raúl, en calidad de propietario del fraccionamiento ubicado sobre Avenida Maipú y Ruta Nacional N° 12 (Zona Sur Pirayui), según Plano de Remensura y División Duplicado 639-B.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General, y el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.-

A N E X O

CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTO DE SUELO PRIVADO

Entre la municipalidad de Corrientes CUIT N° _____, representada en este acto por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano, conforme Resolución N° 2356/2015 Arq. DANIEL BEDRAN, con domicilio legal en _____ Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, con facultades suficientes para suscribir el presente (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), y el Sr. MACIEL FERNANDO RAUL, D.N.I. N° 8.478.612, por sus propios derechos y con domicilio real en Avenida Sarmiento N° 2036 de la Ciudad de Corrientes, (en adelante "EL PROPIETARIO"), CONSIDERANDO:

I.- Que el código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Corrientes, Ordenanza N° 1071 y modificatorias, en el Título II regula las propuestas de apertura de vía pública y de fraccionamiento del suelo, dentro del ejido de la Municipalidad de la Capital, deberá contar con la autorización municipal, de conformidad con las normas del Código, disponiendo que no podrá procederse a la venta de lotes de subdivisiones aprobadas, en tanto no se haya dado cumplimiento a las condiciones.

II.- Que dentro de las condiciones para los fraccionamientos, el artículo 2.3.2.3. De la citada normativa exige la provisión de infraestructura, servicios básicos de conformidad con las siguientes especificaciones: a) provisión de energía eléctrica domiciliaria; b) apertura y consolidación de vías circulatorias; c) provisión de agua potable; d) provisión de desagües pluviales; e) obras de saneamiento; entre otros, los que se encuentran a cargo del interesado propietario del suelo a fraccionar.

III.- Que asimismo el Código de Planeamiento establece que el propietario del suelo a fraccionar, tomará a su cargo los trabajos de infraestructura básica.

IV.- Que por Resolución Municipal N° 2356/2015, se han reglamentado las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano referente al análisis y aprobación de proyectos de fraccionamientos y/o subdivisiones de tierras rurales y urbanas del ejido municipal, que por sus características contemplan futuras urbanizaciones, determinando el trámite y los recaudos a cumplir.

V.- Que por conducto del expediente N° 508-M-2015, caratulado “MACIEL FERNANDO RAUL, E/ documentación p/ obras de Infraestructura”, el interesado, por sus propios derechos y como propietario del loteo ubicado sobre Avenida Maipú y Ruta Nacional N° 12 (Zona Sur Pirayui), según Plano de Remensura y División Duplicado 639-B, presenta las factibilidades y documentaciones pertinentes para la realización de las obras de infraestructura básica, emitidas por los organismos competentes, consistente en:

* A fs. 02/03 aprobación de proyecto ejecutivo de parte de DPEC.

* A fs. 05/10 FACTIBILIDAD AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACA (Disposición N° CO5/15) AGUAS DE CORRIENTES S.A.

* A fs. 12/35 y 151 PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES, anexos y planos. Plano 08

* A fs. 40/147 PROYECTO EJECUTIVO LINEA MEDIA TENSIÓN- OBRA, Suministro de Energía Eléctrica a 101 lotes. Calculo de fundaciones – cálculo de caída de tensión del conductor pre ensamblado – cálculo de caída de tensión de alumbrado público. Planimetría de Obra.

* A fs. 152/153 se expide la Dirección de proyectos de Infraestructura de Saneamiento, no planteando objeciones, considerando perfectamente viable el proyecto, asimismo interviene la Dirección General de Proyecto de Ingeniería e Infraestructura, dando curso a las actuaciones.

* A fs. 155/158 el Sr. Maciel informa que se ha dado inicio a las obras de infraestructura de Energía Eléctrica, e incorpora aprobación del Proyecto de Redes Distribuidoras de Agua Potable, por parte de la Gerencia de Redes de AGUAS DE CORRIENTES S.A.-

POR ELLO, acuerdan:

1. Objeto

EL PROPIETARIO, toma a su cuenta y car45go, mediante la contratación del personal idóneo, la realización de las obras de infraestructura básica del loteo ubicado sobre Avenida Maipú y Ruta Nacional N° 12 (Zona Sur Pirayui), según Plano de Remensura y División Duplicado 639-B (101 Lotes), asumiendo el compromiso de realizar las obras en cumplimiento a las exigencias técnicas establecidas por los Organismos competentes, de acuerdo a lo expresado en considerando V de la presente.

a-) Provisión de Energía Eléctrica domiciliaria:

Suministro de Energía Eléctrica a 101 lotes. Cálculo de fundaciones- cálculo de caída de tensión del conductor pre ensamblado – cálculo de caída de tensión de alumbrado público. Planos, diagrama unifilar de baja tensión – diagrama unifilar del alumbrado público. Planimetría de Obra. Línea de media tensión 13.2 Kv., subestación transformadora, red de baja tensión, red de alumbrado público, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Proyecto Ejecutivo “Línea de Media Tensión 13,2 Kv”, formulado por la Gerencia de Ingeniería, estudios y Proyecto de la Dirección Provincia de Energía, adjunto a fojas 40 a 147 del Expediente N° 508-M-2015.

b-) Apertura y Consolidación de Vías Circulatorias.

En un todo de acuerdo al Plano de Remensura y División Duplicado 639-B, y a las disposiciones del Título 3 de la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias “Código de Planeamiento Urbano”.

c-) Provisión de Red de Agua Potable:

Ampliación de red de cañerías distribuidoras y colectoras e instalaciones especiales complementarias, de acuerdo a las especificaciones técnicas formuladas en la factibilidad emitida por Aguas de Corrientes S.A.

d) Provisión de Desagües Pluviales:

De acuerdo al Proyecto de Desagües Pluviales formulado por el Ingeniero Nelson Luis Tassano agregado a las actuaciones a fojas 12 a 35 y 151.

Asimismo, el PROPIETARIO informará inmediatamente la culminación de las obras y su recepción por los organismos competentes ya sea DPEC o Aguas de Corrientes S.A., en sus respectivas obras, en tanto que lo referente a las obras de desagües pluviales, saneamiento, apertura y consolidación de vías de circulación, será verificado y aprobado por la MUNICIPALIDAD, debiendo el interesado dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos que se formulen.

La MUNICIPALIDAD, de acuerdo al avance y/o culminación y recepción de las obras ya sea de modo total o parcial, autorizará al PROPIETARIO, en sus respectivas etapas, para que proceda a la venta de lotes del fraccionamiento, a efectos de acreditar que los lotes puestos a la venta, cuenten con la infraestructura básica conforme a las normas del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes.

Con la suscripción del presente la MUNICIPALIDAD, dará curso a los expedientes de consulta de uso de suelo para aprobación de planos, que hayan ingresado al Municipio, y que de acuerdo a la planificación de trabajos, cuenten como mínimo con el servicio de Energía Eléctrica domiciliaria.

2. Plazo

El plazo de vigencia general, será el que demanden la realización de las obras, por cuanto ante la presentación de los respectivos certificados de recepción de obras, sean totales o parciales, la MUNICIPALIDAD, emitirá la respectiva autorización, total o parcial. No obstante se fija un plazo máximo de ciento veinte días (120) para dar inicio a las obras.

Respecto a la Provisión de Red de Agua potable, el PROPIETARIO propone iniciar las obras en el mes de marzo de 2016, circunscribiéndose en el plazo de 120 días, razón por la que no existen objeciones, asimismo establece que el progreso de la obra estará determinado por la inversión de 10 % mensual del total de la obra, consecuentemente el plazo total de obra será de diez (10) meses, contados desde marzo de 2016.

3. Responsabilidad

En ningún caso la MUNICIPALIDAD será responsable por los gastos, costos, daños y/o cualquier otra circunstancia que deriven directamente de la realización de las obras y/o de los servicios prestados, el PROPIETARIO se obliga a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD por las cuestiones antes expresadas, como así también, dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene laborales y toda otra normativa vigente, en cuanto al personal que contratare, el que no tendrá vinculo de ningún tipo con la MUNICIPALIDAD.

4. Habilitaciones

La MUNICIPALIDAD se obliga a entregar las respectivas autorizaciones/ habilitaciones, dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de los certificados de recepción de obras emitidas por los organismos competentes.

5. Domicilios

Para todos los efectos derivados del CONVENIO, las Partes constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento del CONVENIO; donde será válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que las Partes se cursaren con causa en el CONVENIO. Las Partes podrán cambiar sus domicilios especiales; pero tales sustituciones sólo serán oponibles a la otra Parte cuando se le hubiere notificado el cambio a la otra Parte y por medio fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días. Hasta tanto ello no se cumpla se tendrá como válido el domicilio denunciado hasta ese momento

6. Solución de conflictos-Jurisdicción y competencia

En caso de surgir diferencias o disputas entre las Partes, relativas a la interpretación y/o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculadas a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes deberán tratar- razonablemente- de resolverlas de manera amistosa, en un plazo de 10 (diez) días corridos, antes de iniciar otra clase de procedimiento; y, al efecto, seguirán un proceso de consulta mutua para poner fin a tales controversias. Se considerará que los intentos para lograr una solución amistosa de común acuerdo han fracasado, cuando- habiendo transcurrido el plazo de 10 (diez) días contados desde el inicio de las negociaciones- las Partes no hubieren alcanzado un acuerdo satisfactorio. En tal supuesto, las Partes podrán ejercer sus derechos en los términos del párrafo que sigue.

Para toda cuestión relativa a la interpretación y/o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculada a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes acuerdan- expresamente- someter sus diferencias a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad, las Partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes a los días del mes de _____ del año 2016.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

DANIEL BEDRÁN
Secretario de Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 34459/G/2015 C/ GARCÍA YAGO ORLANDO- QUE SE TRAMITA POR ANTE ÉSTE Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 932, de fecha 02/10/2015, Resolvió: II°) INHABILITAR a GARCÍA YAGO ORLANDO, D.N.I. N° 41.697.309, domiciliado en B° Juan XXIII Quijano N° 1771 de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 días corridos a partir del 06/10/2015, por haber conducido en estado de ebriedad (0,68 G/LO según alcoholímetro de fs. 01), conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa municipal y Boletín Municipal conforme al art. 12° de la Ordenanza 2081 B.M. 378.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

EXPT. N° 48360/C/2016-INFRACTOR: CECCIN JOSE DAMIAN, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 67 que en su parte pertinente reza: “N° 67, Corrientes, 04 de Febrero de 2016: 1°)...2°) DISPONIENDO la participación del condenado CECCIN JOSE DAMIAN- DNI 36.025.240, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos.

3°)...4°) INHABILITANDO a CECCIN JOSE DAMIAN- DNI 36.025.240, domiciliado en B° PUJOL MZ C 22, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 04/02/2016 al 04/05/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EXPTE. N° 16877/R/2014-INFRACTOR: ROMERO MARCELO GUSTAVO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 104/16 que en su parte pertinente reza: “N° 104/16, Corrientes, 1°)...2°) DISPONIENDO QUE EL Sr. ROMERO MARCELO GUSTAVO, DNI 29.036.008, deberá asistir al CURSO DE CONDUCCIÓN VIAL dictada en la Dirección de Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí, de ésta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 3°) INHABILITANDO a ROMERO MARCELO GUSTAVO, DNI N° 29036008, , domiciliado en O, por el término de NOVENTA DIAS (90)días corridos desde el 07/03/2016 al 05/06/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EXPTE. N° 45868/m/2016-INFRACTOR: MONTENEGRO JUAN EFRAIN, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 129/16 que en su parte pertinente reza: N° 129/16, Corrientes.: 1°) CONDENANDO a MONTENEGRO JUAN EFRAIN, DNI/CUIL N° 32.100.528, de demás datos obrantes ut supra, por haber violado las conductas CONDUCIR EN PRESUNTO ESTADO DE EBRIEDAD (Art. 86° inc. a de la Ordenanza N° 3202, y cuya sanción prevee la Ordenanza N° 2081 en su Art. 53°), al PAGO DE LA SUMA equivalente a 400 U.M. (CUATROCIENTAS Unidades de Multa), en concepto de multa, la que deberá ser oblada dentro de los TRES días de notificación el presente, plazo que VENCERÁ DE PLENO DERECHO; todo bajo Apercibimiento de iniciar JUICIO APREMIO (Art. 13 de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662) 2° LEVANTANDO el Secuestro N° 39.621, realizado por Acta de Retiro de la Vía Pública N° 23193 del vehículo: MOTOCICLETA – Marca : guerrero-Modelo: G110 TRIP-Dominio N° 008HZV-Motor: LF1P52FMHB1209907- Chasis 8°2XCHLM5BAO54209. Entregar a: MIRANDA NORBERTA- DNI N° 13.905.617. 3°) DISPONIENDO que el Sr. MONTENEGRO JUAN EFRAIN, DNI N° 32.100.528, deberá asistir al CURSO DE REEDUCACIÓN VIAL dictada en la Dirección de Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. N° 1413.-4°) INHABILITANDO a MONTENEGRO JUAN EFRAIN-DNI 32100528, domiciliado en B° PIRAYUI 335 VIV MZ U-2 C01, por el término de NOVENTA DIAS (90) NOVENTA DIAS CORRIDOS DESDE EL 11/03/2016 AL 09/06/2016, PARA CONDUCIR TODO TIPO DE VEHÍCULO MOTO-PROPULSADOS POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD CONFORME EL Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la

Ordenanza B° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE...6°)
REGÍSTRESE.

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes